

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.712 · 1996

ACUERDOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1996 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos Internacionales

ACUERDOS

LEY 24.712

Apruébase el Acuerdo de Cooperación en Materia Antártica suscripto con el Gobierno de la República del Perú.

El senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA ANTARTICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU, suscripto en Lima —REPUBLICA DEL PERU— el 10 de noviembre de 1994, que consta de SEIS (6) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Acuerdos Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).